



NOMBRE DEL ALUMNO: Aguilar López Yovani Leticia

PROFESOR: Lic. Mónica Elizabeth Celebro

TRABAJO: mapa conceptual

UNIDAD: II naturaleza jurídica de las instituciones de salud.
III la prestación de servicios de salud.

Materia: aspectos legales en organizaciones de atención medica

GRADO: 2° cuatrimestre GRUPO: “B”

Guadalupe Grijalva, municipio de frontera Comalapa a 11 de febrero de 2023.

INTRODUCCIÓN

En esta unidad hablaremos de como esta conformada las instituciones salud y como son organizadas dependiendo la naturaleza de las mismas de acuerdo con el sistema que utilizan para brindar su servicio medico y como se desempeña cada profesional en su rol.

Unidad II naturaleza jurídica de las instituciones de salud

Características, connotación, elementos esenciales y de existencia

Instituciones privadas

Entidades jurídicas que con bienes particulares ejecutan actos con fines humanitarios

Se componen por compañías aseguradoras y prestadoras de servicios de salud

Instituciones publicas

Atienden a la población "no derechohabiente"

Imss, issste, Pemex, sedeña, semar

Los servicios de salud se clasifican en tres tipos:
De atención médica;
De salud pública, y
De asistencia social.

Descentralizados. Características y régimen patrimonial

son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio.

consiste en la transferencia a la administración pública local de facultades y con ellas programas y recursos, que son ejercidos bajo la tutela del órgano que las traspa.

Desconcentrados. Características y régimen patrimonial

procedimiento administrativo para facilitar la ejecución de las leyes administrativas, pero los órganos superiores conservan íntegramente sus poderes de mando, control, revisión, decisión, vigilancia,

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

AREAS: Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud; Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios; Dirección General de Salud Ambiental; Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y el Laboratorio Nacional de Salud Pública

Unidad II naturaleza jurídica de las instituciones de salud

Características, connotación, elementos esenciales y de existencia

Formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento.

Las autoridades sanitarias competentes expedirán las autorizaciones respectivas, cuando el solicitante hubiere satisfecho los requisitos que señalen las normas aplicables y cubierto, en su caso, los derechos que establezca la legislación fiscal, de conformidad con lo expuesto por el Artículo 371 de la Ley.

Licencia sanitaria

licencias tendrán vigencia de dos años

Régimen Laboral.

conjunto de funciones y actividades esenciales y propias de la Administración Pública realizadas por los empleados públicos

Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público

régimenes de contratación de personal:

- Régimen laboral público (DL 276)
- Régimen laboral privado (DL 728)
- Régimen SNP (Código Civil).

Obligatoriedad de colaborar con las autoridades administrativas, ministeriales y judiciales.

Se requiere de una colaboración profesional, por parte del medico quien conoce el expediente. Para brindar una información lo mas verídica posible para esclarecer cualquier duda.

Establecer la causa de muerte , según sea el caso y conocer el historial clínico del paciente de acuerdo a las siglas SAMPLE.
Ser el responsable del control prenatal en caso de muerte fetal, otorgado por un medico que cuente con titulo legalmente expedido.

UNIDAD III LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

acción o conjunto de ellas, prestados por proveedores sanitarios, conducentes a mejorar el estado de salud de un individuo o comunidad

Disposiciones Comunes.

establecen la naturaleza de los planes, objetivos, contenido, ámbito de aplicación, alcance, vigencia y revisión, así como, los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos.

Recursos humanos

componente fundamental en el proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud

conjunto de individuos que reciben algún tipo de entrenamiento para ejecutar tarea relacionadas con la producción de servicios de salud personales y poblacionales, a los procesos relacionados a esta producción y a su evaluación.

publicidad

informará al público sobre el tipo, características y finalidades de los servicios de que se trate y las modalidades generales de acceso a los mismos.

no podrá ofrecer técnicas y tratamientos preventivos, curativos o rehabilitatorios de carácter médico o paramédico por correspondencia o mediante folletos, instructivos, manuales u otros medios informativos

deberán expresar en la publicidad que realicen al respecto, cualquiera que sea el medio publicitario de que se trate, la institución educativa que les expidió el título, diploma o certificado correspondiente y, en su caso, el número de cédula profesional.

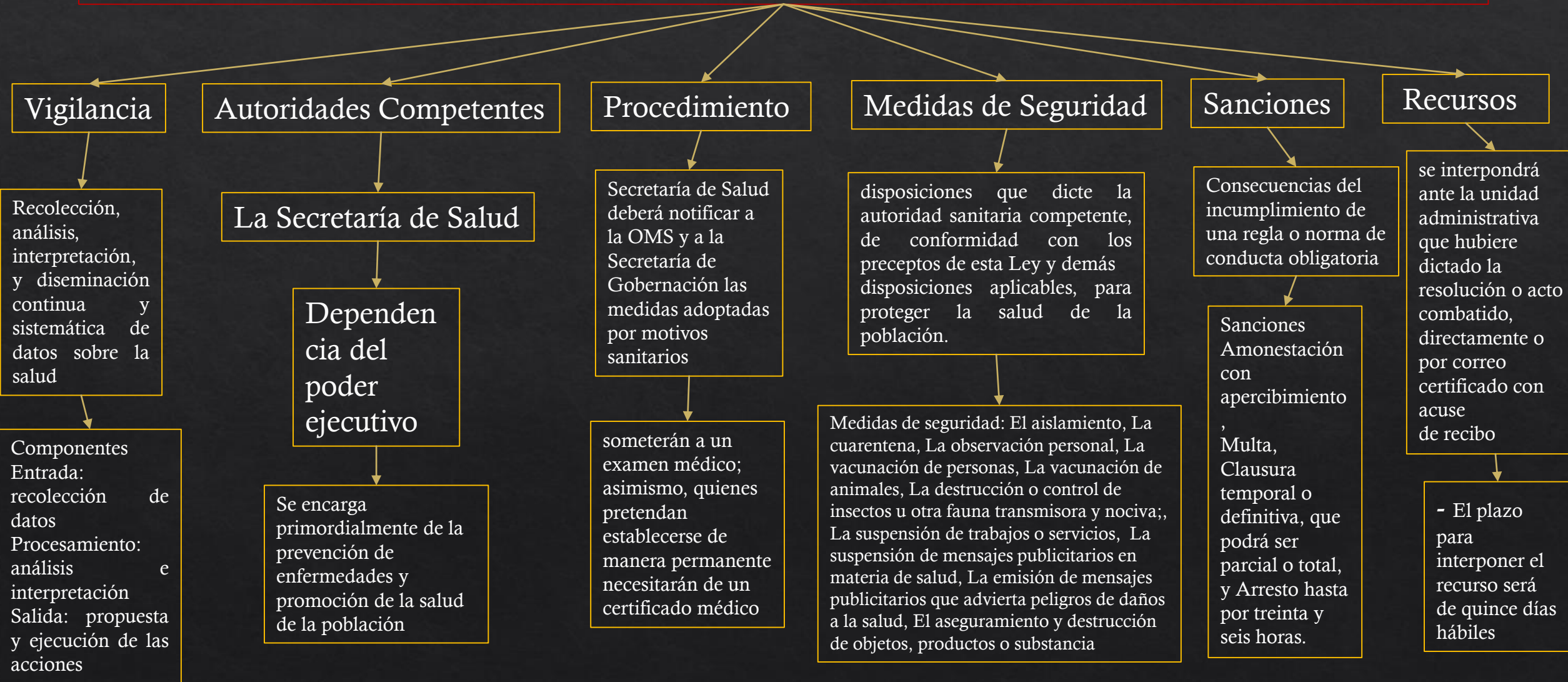
Control Sanitario.

evita riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva

Estas acciones contribuyen a que los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud con calidad y seguridad.

UNIDAD III LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

acción o conjunto de ellas, prestados por proveedores sanitarios, conducentes a mejorar el estado de salud de un individuo o comunidad.



Conclusiones

De acuerdo al trabajo que realice nos habla de las bases para el equilibrio entre intereses competitivos de la sociedad. En el marco de la salud, esta función adquiere una importancia especial en razón del carácter de bien común de la materia a regular y de la necesidad de crear mecanismos que, siendo capaces de garantizarla en condiciones de igualdad, contemplen la necesidad de reconocer la diferencia de situación en la que se encuentran los individuos para alcanzarla, y permitan actuar consecuentemente.

bibliografía

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-salud/titulo-tercero/capitulo-i/>

Guía aspectos legales en organizaciones de atención médica